Propuesta conjunta de reestructuración de la deuda del Grupo Ad Hoc de Titulares de Bonos y del Grupo de Titulares de Bonos de Canje

Transacción de Canje

La Reestructuración de la Deuda se completará mediante una oferta de canje a todos los tenedores de Bonos Globales y Bonos de Canje (colectivamente, los "Bonos Existentes") y tratará todas las series de Bonos Existentes de una manera sustancialmente similar (excepto como se indica a continuación).

A los titulares se les ofrecerán siete (7) nuevas series de nuevos bonos denominados en USD y siete (7) nuevas series de nuevos bonos denominados en euros.

Los Nuevos Bonos ofrecidos a cambio de Bonos Globales y Bonos de Canje se emitirán bajo documentos que fortalecen sustancialmente los derechos legales y las protecciones de los tenedores de los Nuevos Bonos, como se detalla en el Anexo IV.

Ofrecer documentación para la reestructuración de la deuda y los términos de los Nuevos Bonos, que se estructurarán y documentarán para maximizar la participación de los tenedores de bonos. Toda esta documentación fue aprobada por White & Case LLP y Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan LLP como asesores del Grupo Ad Hoc de Titulares de Bonos y el Grupo Ad Hoc de Titulares de Bonos de Canje, respectivamente.

Cantidad principal de nuevos bonos

Los Bonos Existentes se canjearán por Nuevos Bonos a la par (es decir, sin recortes), con la excepción de que los titulares que reciban los Nuevos Bonos USD 2036, los Nuevos Bonos USD 2045, los Nuevos Bonos EUR 2036 y los Nuevos Bonos EUR 2045, recibirán un monto principal de \$99 de estos Nuevos Bonos por cada \$ 100 en monto principal de Bonos Existentes canjeados.

El monto principal de ciertas series de Nuevos Bonos se limitará según lo establecido en el Anexo II, sujeto a los ajustes resultantes del mecanismo de elección de divisas. Los titulares de Bonos Existentes que buscan canjear por series limitadas de Nuevos Bonos pueden reasignarse a otras series de Nuevos Bonos de acuerdo con una metodología de "cascada" que se incluirá en la documentación de canje, como se establece en el Anexo II.

Elección de Divisa

Los Nuevos Bonos se emitirán en dólares estadounidenses y euros. Los tenedores de los Bonos Existentes tendrán derecho a elegir recibir nuevos Bonos denominados en dólares estadounidenses o en euros, y la relación de canje se basará en los tipos de cambio vigentes en la fecha de liquidación de la oferta de canje.

Fechas de Vencimiento	Los Nuevos Bonos reflejarán una extensión de los vencimientos existentes, con la fecha de vencimiento final más temprana en 2027 y un vencimiento promedio de 12.8 años. Consulte el Anexo I para ver un calendario de vencimientos detallado.
Amortización	Los Nuevos Bonos estarán sujetos a amortización, y el principal se pagará en cuotas semestrales de acuerdo con el Anexo I. La amortización comenzará en 2025.
Tratamiento de intereses devengados	La mitad de todos los intereses acumulados y no pagados se pagarán en efectivo en la fecha de liquidación. Con respecto a la mitad restante, los tenedores de Bonos Existentes recibirán el Nuevo Bono en USD por Intereses Devengados con los términos provistos en el Anexo I.
Tasa de interés para nuevos bonos	Los Nuevos Bonos devengarán intereses a partir del 15 de julio de 2020. Los intereses se pagarán semestralmente en forma atrasada por cada serie de Nuevos Bonos a las tasas anuales respectivas, en efectivo, según lo dispuesto en el Anexo I.
Instrumento de franja de cupón contingente (CCS)	Se entregará un Instrumento de Franja de Cupón Contingente ("CCS") a los titulares que reciban Nuevos Bonos en dólares 2036, Nuevos Bonos en euros 2036, Nuevos Bonos en dólares 2038, Nuevos Bonos en euros 2038, Nuevos Bonos en dólares 2045 y Nuevos Bonos en euros 2045, cuyos términos se proporcionan en el Anexo III.
Interés por incumplimiento	Si la República incumple en algún momento cualquiera de sus obligaciones de pago en virtud de los Nuevos Bonos, los intereses sobre cualquier monto vencido, incluidos el principal y los intereses, se acumularán diariamente a la tasa contractual aplicable más 2.0%.
Redención obligatoria	Mientras los Nuevos Bonos sigan vigentes, al menos el 50% de los ingresos netos de cualquier emisión futura de Endeudamiento Externo no concesionario de Argentina debe ser para la refinanciación del Endeudamiento Externo no concesionario pendiente en ese momento (el refinanciamiento se definirá como la cobertura de vencimientos de deuda venideros con vencimiento en los siguientes 12 meses) o aplicado proporcionalmente a una oferta pública por Nuevos Bonos. En caso de una oferta pública, la República puede comprar Nuevos Bonos por debajo del par, pero debe comprar al menos la cantidad requerida de los tenedores de bonos que ofrecen Nuevos Bonos a precios iguales o menores que el par.
Tratamiento de la deuda de derecho local	Argentina reestructurará la deuda FX de la ley local, y dicha deuda no recibirá un tratamiento mejor que los Bonos Existentes.
Alivio total del flujo de efectivo	El tratamiento anterior de los Bonos Existentes proporcionará un alivio total del flujo de efectivo superior a USD 40,000,000 durante un período de 9 años bajo la metodología utilizada por el gobierno de Argentina.

Reducción promedio de	La propuesta lleva el cupón promedio a una tasa de 3.62%.	
cupones		
Honorarios del grupo de acreedores	En la Fecha de entrada en vigencia, Argentina satisfará todos los honorarios y gastos del Grupo Ad Hoc de Titulares de Bonos y del Grupo de Titulares de Bonos de Canje, respectivamente, relacionados con la reestructuración, incluidos los de White & Case LLP y Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan, LLP como los grupos de asesores legales respectivos.	

Anexo I: Términos específicos de cada serie de nuevos bonos

Los nuevos Bonos USD 2027:

- Vencimiento el 15 de julio de 2027.
- Pago de intereses semestrales en mora, en enero y julio de cada año, a las siguientes tasas anuales:

Fecha de Pago de	Efectivo
Interés cayendo en	
2021	0.75%
2022	0.75%
2023	1.00%
2024	1.25%
2025 - 2027	1.50%

- Los cupones se pagarán semestralmente, en enero y julio, como se indica arriba, utilizando un conteo de 30/360 días. El primer cupón se acumulará a partir del 15 de julio de 2020 y se pagará el 15 de enero de 2021.
- Pago del principal en USD en 5 cuotas semestrales iguales a partir de julio de 2025.

Los nuevos Bonos USD 2030:

- Vencimiento el 15 de julio de 2030;
- Pago de intereses semestrales en mora, en enero y julio de cada año, a las siguientes tasas anuales:

Fecha de Pago de	Efectivo
Interés cayendo en	
2021	0.75%
2022	1.75%

2023	2.25%
2024	2.75%
2025	3.35%
2026	3.75%
2027 - 2030	4.00%

- Los cupones se pagarán semestralmente, en enero y julio, como se indica arriba, utilizando un conteo de 30/360 días. El primer cupón se acumulará a partir del 15 de julio de 2020 y se pagará el 15 de enero de 2021.
- Pago del principal en USD en 6 cuotas semestrales iguales a partir de enero de 2028.

Los nuevos Bonos USD 2033:

- Vencimiento el 15 de julio de 2033;
- Pago de intereses semestrales en mora, en enero y julio de cada año, a las siguientes tasas anuales:

Fecha de Pago de	Efectivo
Interés cayendo en	
2021	0.75%
2022	1.75%
2023	2.40%
2024	3.00%
2025	3.40%
2026	4.00%
2027 - 2033	5.65%
	1

- Los cupones se pagarán semestralmente, en enero y julio, como se indica arriba, utilizando un conteo de 30/360 días. El primer cupón se acumulará a partir del 15 de julio de 2020 y se pagará el 15 de enero de 2021.
- Pago del principal en USD en 6 cuotas semestrales iguales a partir de enero de 2031.

Los Nuevos Bonos USD 2036 (+ CCS como se refleja en el Anexo III):

- Vencimiento el 15 de julio de 2036;
- Pago de intereses semestrales en mora, en enero y julio de cada año, a las siguientes tasas anuales:

Fecha de Pago de	Efectivo
Interés cayendo en	
2021	0.75%

2022	1.75%
2023	2.85%
2024	3.50%
2025	4.25%
2026	5.00%
2027 - 2036	5.75%

- Los cupones se pagarán semestralmente, en enero y julio, como se indica arriba, utilizando un conteo de 30/360 días. El primer cupón se acumulará a partir del 15 de julio de 2020 y se pagará el 15 de enero de 2021.
- Pago del principal en USD en 6 cuotas semestrales iguales a partir de enero de 2034.

Los Nuevos Bonos USD 2045 (+ CCS como se refleja en el Anexo III):

- Vencimiento el 15 de julio de 2045;
- Pago de intereses semestrales en mora, en enero y julio de cada año, a las siguientes tasas anuales:

Fecha de Pago de	Efectivo
Interés cayendo en	
2021	0.75%
2022	1.75%
2023	3.00%
2024	3.25%
2025	4.25%
2026	5.35%
2027 - 2045	5.75%

- Los cupones se pagarán semestralmente, en enero y julio, como se indica arriba, utilizando un conteo de 30/360 días. El primer cupón se acumulará a partir del 15 de julio de 2020 y se pagará el 15 de enero de 2021.
- Pago del principal en USD en 36 cuotas semestrales iguales a partir de enero de 2028.

Los Nuevos Bonos USD 2038 (+ CCS como se refleja en el Anexo III):

- Vencimiento el 15 de julio de 2038;
- Pago de intereses semestrales en mora, en enero y julio de cada año, a las siguientes tasas anuales:

Fecha de Pago de Interés cayendo en	Efectivo
2021	0.50%
2022	2.25%
2023	3.75%

2024	4.25%
2025	5.00%
2026 - 2038	5.75%

- Los cupones se pagarán semestralmente, en enero y julio, como se indica arriba, utilizando un conteo de 30/360 días. El primer cupón se acumulará a partir del 15 de julio de 2020 y se pagará el 15 de enero de 2021.
- Pago del principal en USD en 22 cuotas semestrales iguales a partir de enero de 2028.

Los nuevos Bonos USD 2041:

- Vencimiento el 15 de julio de 2041;
- Pago de intereses semestrales en mora, el 15 de enero y el 15 de julio de cada año, a las siguientes tasas anuales:

Fecha de Pago de	Efectivo
Interés cayendo en	
2021	0.125%
2022	1.625%
2023	3.00%
2024 – January 2029	3.50%
July 2029 - 2041	4.75%

- Los cupones se pagarán semestralmente, en enero y julio, como se indica arriba, utilizando un conteo de 30/360 días. El primer cupón se acumulará a partir del 15 de julio de 2020 y se pagará el 15 de enero de 2021.
- Pago del principal en USD en 30 cuotas semestrales iguales a partir de enero de 2027.

Los Nuevos Bonos EUR 2027:

- Vencimiento el 15 de julio de 2027;
- Pago de intereses semestrales en mora, en enero y julio de cada año, a las siguientes tasas anuales:

Fecha de Pago de Interés cayendo en	Efectivo
2021 - 2024	0.125%
2025 - 2027	0.25%

• Los cupones se pagarán semestralmente, en enero y julio, como se indica arriba, utilizando un conteo de 30/360 días. El primer cupón se acumulará a partir del 15 de julio de 2020 y se pagará el 15 de enero de 2021.

• Pago del principal en USD en 5 cuotas semestrales iguales a partir de julio de 2025.

Los Nuevos Bonos EUR 2030:

- Vencimiento el 15 de julio de 2030;
- Pago de intereses semestrales en mora, en enero y julio de cada año, a las siguientes tasas anuales:

Fecha de Pago de	Efectivo
Interés cayendo en	
2021	0.25%
2022	0.95%
2023	1.50%
2024	1.75%
2025	2.00%
2026	2.40%
2027 - 2030	3.00%

- Los cupones se pagarán semestralmente, en enero y julio, como se indica arriba, utilizando un conteo de 30/360 días. El primer cupón se acumulará a partir del 15 de julio de 2020 y se pagará el 15 de enero de 2021.
- Pago del principal en euros en 6 cuotas semestrales iguales a partir de enero de 2028.

Los Nuevos Bonos EUR 2033:

- Vencimiento el 15 de julio de 2033;
- Pago de intereses semestrales en mora, en enero y julio de cada año, a las siguientes tasas anuales:

Fecha de Pago de	Efectivo
Interés cayendo en	
2021	0.25%
2022	0.95%
2023	1.35%
2024	2.00%
2025	2.25%
2026	2.75%
2027 - 2033	4.65%

• Los cupones se pagarán semestralmente, en enero y julio, como se indica arriba, utilizando un conteo de 30/360 días. El primer cupón se acumulará a partir del 15 de julio de 2020 y se pagará el 15 de enero de 2021.

• Pago del principal en USD en 6 cuotas semestrales iguales a partir de enero de 2031.

Los Nuevos Bonos EUR 2036 (+ CCS como se refleja en el Anexo III):

- Vencimiento el 15 de julio de 2036;
- Pago de intereses semestrales en mora, en enero y julio de cada año, a las siguientes tasas anuales:

Fecha de Pago de	Efectivo
Interés cayendo en	
2021	0.25%
2022	0.95%
2023	1.875%
2024	2.50%
2025	3.00%
2026	3.85%
2027 - 2036	4.75%

- Los cupones se pagarán semestralmente, en enero y julio, como se indica arriba, utilizando un conteo de 30/360 días. El primer cupón se acumulará a partir del 15 de julio de 2020 y se pagará el 15 de enero de 2021.
- Pago el principal en euros en 6 cuotas semestrales iguales a partir de enero de 2034.

Los Nuevos Bonos EUR 2045 (+ CSS como se refleja en el Anexo III):

- Vencimiento el 15 de julio de 2045;
- Pago de intereses semestrales en mora, en enero y julio de cada año, a las siguientes tasas anuales:

Fecha de Pago de	Efectivo
Interés cayendo en	
2021	0.25%
2022	0.95%
2023	2.00%
2024	2.25%
2025	3.00%
2026	4.50%
2027 - 2045	4.75%

- Los cupones se pagarán semestralmente, en enero y julio, como se indica arriba, utilizando un conteo de 30/360 días. El primer cupón se acumulará a partir del 15 de julio de 2020 y se pagará el 15 de enero de 2021.
- Pago del principal en euros en 36 cuotas semestrales iguales a partir de enero de 2028.

Los Nuevos Bonos EUR 2038 (+ CSS como se refleja en el Anexo III):

- Vencimiento el 15 de julio de 2038;
- Pago de intereses semestrales en mora, en enero y julio de cada año, a las siguientes tasas anuales:

Fecha de Pago de	Efectivo
Interés cayendo en	
2021	0.40%
2022	1.80%
2023	2.95%
2024	3.35%
2025	3.95%
2026 - 2038	4.55%

- Los cupones se pagarán semestralmente, en enero y julio, como se indica arriba, utilizando un conteo de 30/360 días. El primer cupón se acumulará a partir del 15 de julio de 2020 y se pagará el 15 de enero de 2021.
- Pago del principal en euros en 22 cuotas semestrales iguales a partir de enero de 2028.

Los Nuevos Bonos EUR 2041:

- Vencimiento el 15 de julio de 2041;
- Pago de intereses semestrales en mora, en enero y julio de cada año, a las siguientes tasas anuales:

Fecha de Pago de Interés cayendo en	Efectivo
2021	0.125%
2022	1.125%
2023	2.00%
2024 – January 2029	2.625%
July 2029 – 2041	4.25%

- Los cupones se pagarán semestralmente, en enero y julio, como se indica arriba, utilizando un conteo de 30/360 días. El primer cupón se acumulará a partir del 15 de julio de 2020 y se pagará el 15 de enero de 2021.
- Pago del principal en euros en 30 cuotas semestrales iguales a partir de enero de 2027.

El nuevo bono en USD para intereses devengados

Por cada dólar o equivalente en dólares del interés acumulado, los titulares de los bonos existentes recibirán un nuevo bono que:

- Vence el 15 de julio de 2023;
- Pago de intereses semestrales en mora, en enero y julio de cada año, a las siguientes tasas anuales:

Fecha de Pago de Interés cayendo en	Efectivo
2021 - 2023	4.00%

- Los cupones se pagarán semestralmente, en enero y julio, como se indica arriba, utilizando un conteo de 30/360 días. El primer cupón se acumulará a partir del 15 de julio de 2020 y se pagará el 15 de enero de 2021.
- Pago del principal en USD en 6 cuotas semestrales iguales a partir de enero de 2021.

Anexo II: Límites de emisión de bonos

Bonos Nuevos	Caps de emisión*	Prioridad "Cascada"
Donos Muevos	Caps de emision"	Frioriuau Cascaua
N. D. High 2005		Argent 2021 USD (hasta el
Nuevo Bono USD 2027	6,200	75% del monto nominal
		original), seguido de Argent
		2022 USD (hasta 50% del
		monto nominal original),
		seguido de Argent 2023
Never Dana HCD 2020	2.400	Argent 2021 USD, hasta el
Nuevo Bono USD 2030	3,400	25% del monto nominal
		original), seguido de Argent
		2022 USD, seguido de Argent
		2023 USD
	8,600	Argent 2026, seguido de
Nuevo Bono USD 2033		Argent 2027, seguido de
Trueve Bene esb 2005		Argent 2028 USD (antiguo) y
		Argent 2028 USD (nuevo)
		Argent 2027 USD, seguido de
N. B. Wab 2026 (1993)		Argent 2028 USD (antiguo),
Nuevo Bono USD 2036 (+CCS)	8,600	Argent 2028 USD (nuevo) y
		Argent 2036 USD
Nuevo Bono USD 2045 (+CSS)	No Cap	N/A
Nuevo Bono USD 2038 (+CSS)	5,200	USD Discount 2033
, ,		002 2 1000 1100 2000
Nuevo Bono USD 2041	5,200	USD Par 2038
Nuevo Bono EUR 2027	1 100	Argent 2020 CHF, seguido de
Nucvo Bolio EUR 202/	1,100	Argent 2022 EUR (hasta 50%
		del monto nominal original),
		seguido de Argent 2023 EUR
Nuevo Bono EUR 2030	1.700	Argent 2022 EUR, seguido de
Nucvo Bolio EUR 2030	1,700	Argent 2023 EUR
		j

Bonos Nuevos	Caps de emisión*	Prioridad "Cascada"
Nuevo Bono EUR 2033	1,150	Argent 2027 EUR, seguido de Argent 2028 EUR
Nuevo Bono EUR 2036 (+CSS)	1,150	Argent 2027 EUR, seguido de Argent 2028 EUR
Nuevo Bono EUR 2045 (+CSS)	No Cap	N/A
Nuevo Bono EUR 2038(+CSS)	5,800	EUR Discount 2033
Nuevo Bono EUR 2041	6,500	EUR Par 2038

^{*} Los límites de emisión para los Nuevos Bonos no se aplicarán a ningún ajuste resultante de las elecciones realizadas por los tenedores como parte del mecanismo de cambio de divisas previsto anteriormente.

Anexo III: Instrumento de franja de cupón contingente ("CCS")

Monto de Emisión	\$ 17.990 mil millones (emitidos 1 por 1 para licitar Bonos de Descuento, y en forma proporcional a los Bonos Globales que liciten en los Nuevos USD 2036, Nuevos EUR 2036, Nuevos USD 2045 y Nuevos EUR 2045)
Años de Referencia	2023 a 2037
Fechas de Pago	Enero de 2025 a 2039
Tasa de cupón	2.00%
Contingencia	CCS realizará un pago con en cada año de referencia sujeto a que Argentina cumpla la condición de exceso de PIB
Condición de exceso de PIB	El PIB nominal en USD (según lo publicado por el FMI como parte del Artículo IV) excede el PIB del caso base de Argentina
Exceso de PIB	3% x (PIB nominal en USD - PIB en caso base)
PIB base del caso	El PIB nominal de USD para cada año de referencia como se establece en la tabla en el Anexo de este Anexo III.
Pago CCS	Menor de: a) Tasa de cupón; y b) Exceso de PIB / \$\$17.990 mil millones.
Requisito de Artículo IV	Argentina requería completar el Artículo IV cada año de manera puntual (es decir, suficiente para permitir el cálculo oportuno de la Condición de Exceso del PIB). El informe del Artículo IV debe indicar el PIB del año anterior. El incumplimiento de esta condición desencadena el pago automático a la tasa de cupón para el año de referencia relevante.
Default Cruzado	La falta de pago de CCS desencadenaría el incumplimiento cruzado de Nuevos Bonos y otros Endeudamientos Públicos Externos.

Addenda al Anexo III

Año	PIB base del caso
2023	463
2024	475
2025	488
2026	501
2027	515
2028	529
2029	543
2030	558
2031	573
2032	589
2033	606
2034	622
2035	639
2036	657
2037	675

Anexo IV: Términos legales indicativos

Acuerdo	Los Nuevos Bonos se emitirán bajo el Acuerdo 2005 existente con modificaciones adicionales como se especifica a continuación.
Nuevas emisiones de deuda	Los términos de los Nuevos Bonos estipularán que cualquier instrumento del mercado de capitales de la República que se rija por la ley extranjera se emitirá obligatoriamente en virtud del Acuerdo de 2005 hasta que los Nuevos Bonos se paguen en su totalidad.
Modificaciones en el contexto de las ofertas de canje	El Acuerdo y los términos de los Nuevos Bonos estipularán que si se busca cualquier Modificación en el contexto de una oferta simultánea para canjear los Nuevos Bonos por nuevos instrumentos de deuda de la República o cualquier otra Persona, la República se asegurará de que las disposiciones pertinentes de la Los Nuevos Bonos, según la modificación de dicha Modificación, no son menos favorables para los Tenedores de los mismos que las disposiciones del nuevo instrumento que se ofrece en el canje, o si se ofrece más de un instrumento de deuda, no menos favorable que el nuevo instrumento de deuda emitido con el valor presente neto más alto.
Emisión de Bonos Adicionales	El contrato y los términos de los Nuevos Bonos incluirán un acuerdo de la República de no emitir nuevos Bonos con la intención de colocar dichos Bonos con los Titulares que se espera que respalden cualquier Modificación propuesta por la República (o que la República planea proponer en los próximos doce meses).
Definición de endeudamiento externo	Según el Acuerdo y los términos de los Nuevos Bonos, el término "Endeudamiento Externo" significa cualquier Endeudamiento expresado, denominado o pagadero que, a opción del acreedor relevante, puede pagarse, en cualquier moneda o medio de cambio que no sea la moneda de curso legal de vez en cuando de la República. "Endeudamiento" significará (a) todo endeudamiento o garantía de la República por o en relación con dinero prestado, y (b) todas las obligaciones o garantía de la República evidenciadas por títulos de deuda, obligaciones, pagarés u otros instrumentos similares. El término Endeudamiento Externo reemplazará el término Endeudamiento Público Externo a través del Contrato y los Nuevos Bonos.

Restricción de Redesignación	El Acuerdo estipulará que si la República propone cualquier Modificación a los términos y condiciones de los Valores de deuda de dos o más Series, o al Contrato en la medida en que afecte los términos y condiciones de los Valores de deuda de dos o más Series, ya sea en caso como parte de un voto único, solicitud de consentimiento u otra transacción, la República puede optar por proceder ya sea de conformidad con un procedimiento de modificación de serie única aplicable por separado a cada Serie afectada o de conformidad con el procedimiento de modificación de dos extremidades que especifica cada Serie incluida en dicho procedimiento; siempre que dicha elección sea definitiva e irrevocable para los fines de ese voto, solicitud de consentimiento u otra transacción y no se puede cambiar sin relanzar el proceso de modificación correspondiente.
Asuntos reservados	Los siguientes asuntos se agregarán como Asuntos Reservados en el Contrato y los términos de los Nuevos Bonos: (i) Identidad del Deudor; (ii) Lugar de pago; (iii) RUFO; (iv) restricción de reasignación; (v) definiciones de "Endeudamiento" y "Endeudamiento externo" y (vi) procedimientos de aceleración y umbral
Pacto de divulgación de información y Pacto de consulta del Artículo IV del FMI	Los términos de los Nuevos Bonos incluirán un requisito expreso para que la República publique periódicamente datos sobre su saldo de deuda pública (incluidos datos sobre deuda sub soberana y deuda de empresas estatales o Instrumentalidades del Sector Público, según se define el término en el Escritura). Además, la República deberá completar una consulta del Artículo IV del FMI cada año y garantizar su publicación dentro de los 60 días posteriores a la aprobación de la misma por la Junta Ejecutiva del FMI, hasta que se paguen en su totalidad los montos pendientes bajo los Nuevos Bonos.
Eventos de Incumplimiento	 Además de los Eventos de incumplimiento existentes, el Acuerdo considerará que se habrá producido un Evento de incumplimiento si: La República celebra cualquier acuerdo con sus acreedores o cualquiera de ellos para la reprogramación o aplazamiento del pago de cualquier Endeudamiento Externo, asumido o garantizado por la República que tenga un monto total de capital superior a US \$ 20,000,000 (o su equivalente en cualquier otra moneda o monedas); la República no cumple con el Pacto de divulgación de información y el incumplimiento continúa por un período de 30 días; la República no cumple con el requisito obligatorio de consulta del Artículo IV del FMI.
Requisito de entrega de información	El Acuerdo estipulará que, antes de solicitar el consentimiento o el voto de cualquier Titular de Valores de Deuda para una Modificación, la República deberá proporcionar al Fiduciario (únicamente para fines de distribución posterior a los Titulares de los Valores de Deuda que se verían afectados por ese Modificación propuesta) la información que debe entregarse de conformidad con el Acuerdo 2016.

Renuncia a la inmunidad soberana	Exención de inmunidad soberana en el Acuerdo y los Nuevos Bonos que se ampliarán (i) para cubrir no sólo la República sino también expresamente para cubrir sus Instrumentalidades del Sector Público en la medida en que se determine de vez en cuando para constituir alter egos de la República y (ii) incluir una presunción de propósito comercial para todos los activos de la República y sus Instrumentalidades del Sector Público fuera de Argentina, excepto los activos que se utilizan en todo momento con fines diplomáticos o militares.
Derechos sobre ofertas futuras (RUFO)	Los documentos contendrán una disposición de Derechos sobre Ofertas Futuras que es sustancialmente idéntica a la disposición de Derechos sobre Ofertas Futuras establecida en el prospecto de la República con fecha del 21 de abril de 2020.
Cláusula de compromiso del comité de acreedores	Los términos de los Nuevos Bonos proporcionarán que los tenedores del 10% del monto principal agregado de los títulos de deuda pendientes de todas las series, tomados en conjunto, pueden, mediante notificación a la República y una copia al Fiduciario, designar a cualquier persona (s) como comité para representar los intereses de los tenedores de deuda pendiente que deseen ser representados por dicho comité si se ha producido alguno de los siguientes eventos, entre otros:
	 Un evento de incumplimiento; cualquier anuncio público de la República en el sentido de que la República tiene la intención de buscar una reprogramación o reestructuración de los Bonos o cualquier otro Endeudamiento Externo; la República no tiene una calificación de BB o superior de al menos una agencia internacional de calificación crediticia. Los poderes del comité y las reglas de compromiso con la República se complementarán de acuerdo con el lenguaje estándar de ICMA, incluido el pago de los honorarios del comité (incluidos los gastos legales) por parte de la República.